

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0062-R**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2022**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**PAOLA ALEJANDRA VERGARA BOADA  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 4 de agosto de 2008, establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

**Que**, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*;

**Que**, el inciso cuarto del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que**, el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017 señala: *“DELEGAR adicionalmente al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, a nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas ejerza y ejecute las siguientes atribuciones: (...) Aprobar el Plan Anual de Contratación, así como las reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación.”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 de 24 de mayo de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora María Brown Pérez como Ministra de Educación;

**Que**, con Acción de Personal Nro. 002113 de 9 de septiembre de 2022, misma que rige desde el 10 de septiembre del 2022, se nombró a la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada como Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación;

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0062-R**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2022**

**Que**, de conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP y 43 del RGLOSNC, mediante Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0001-R de 14 de enero de 2022, se aprobó el PAC inicial del Ministerio de Educación;

**Que**, dando cumplimiento a la normativa legal vigente, el 14 de enero de 2022 la Dirección Nacional de Compras Públicas, publicó a través del Portal Institucional del SERCOP el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 del Ministerio de Educación junto con la Resolución Administrativa Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0001-R;

**Que**, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-01770-M de 26 de octubre de 2022, el Coordinador General de Planificación Subrogante, indicó a la Directora Nacional de Comunicación Social lo siguiente: “ (...) una vez revisado el requerimiento por parte de la Dirección Nacional de Planificación Técnica, se evidencia que la actualización no implica una reprogramación entre ítems presupuestarios, en consecuencia, me permito indicar que se procedió con la actualización del POA respectivo, conforme lo solicitado por la Dirección Nacional de Comunicación Social (...)”;

**Que**, con memorando Nro. MINEDUC-DNCS-2022-00306-M de 26 de octubre de 2022, la Directora Nacional de Comunicación Social solicitó a la Directora Nacional de Compras Públicas, la actualización del PAC, del POA 01-007 " GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EL MINEDUC", incluyendo la Contratación del servicio de pauta y difusión de piezas comunicacionales del Ministerio de Educación en medios digitales y redes sociales para lo cual indica lo siguiente: “ (...)Para el Gobierno Nacional es importante garantizar el derecho a la información continua e ininterrumpida para el fortalecimiento óptimo de la participación ciudadana, de igual manera es indispensable, disponer de una estrategia de comunicación integral que garantice que los ecuatorianos tengan acceso a información adecuada acerca de las acciones y mensajes del Gobierno Nacional. Para que la difusión se realice de manera adecuada es necesario contar con la concepción y desarrollo de las campañas, garantizando que los productos comunicacionales sean didácticos, lúdicos, inclusivos, informativos, entre otros. En cumplimiento de las atribuciones asignadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, Acuerdo N°020-12, a la Dirección Nacional de Comunicación Social, necesita contar con la Contratación del servicio de pauta y difusión de piezas comunicacionales del Ministerio de Educación en medios digitales y redes sociales. La Dirección Nacional de Comunicación Social necesita contar con espacios de difusión; sin embargo, para un óptimo aprovechamiento de estos, se requiere contar con estrategias y material comunicacional que agrupen y entrelacen los diferentes recursos generando un impacto directo con el ciudadano objetivo de cada campaña de tal manera que alcance un mayor impacto y permita lograr de manera más rápida y efectiva los objetivos trazados en la estrategia con el aprovechamiento de recursos. En consecuencia de ello, se convierte en prioritario prever la ejecución de la Contratación del servicio de pauta y difusión de piezas comunicacionales del Ministerio de Educación en medios digitales y redes sociales, con el fin de garantizar que la comunicación del Ministerio de Educación sea oportuna, transparente y permanente hacia la ciudadanía, alineada a la articulación y fomento del fortalecimiento y desarrollo del Estado ecuatoriano plurinacional, colaborativo, inclusivo y democrático, observando la normativa legal vigente, cuyo plazo iniciaría desde que el/la administrador/a del contrato notifique al contratista el inicio de ejecución contractual, una vez que se haya protocolizado el contrato que se derive de este proceso; previa finalización de cualquier otro contrato similar que hubiere, para mantener la continuidad del servicio (...)”

**EN EJERCICIO** de las atribuciones conferidas en la normativa legal vigente;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la trigésima octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de conformidad con los documentos habilitantes adjuntos, que se anexan a esta resolución como parte integrante de la misma, incluyendo el registro de la siguiente línea de contratación:

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0062-R**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2022**

PROGRAMA	ACTIVIDAD	GEOGRÁFICO	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 5 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)
01	007	1701	530207	001	0000	0000	Servicio	Contratación del servicio de pautaje y difusión de piezas comunicacionales del Ministerio de Educación en medios digitales y redes sociales	1	UNIDAD	350.000.000,00	S	COMUNICACIÓN SOCIAL CONTRATACIÓN DIRECTA

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Nacional de Compras Públicas y a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través del Portal Institucional del SERCOP y en la página web institucional respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas.

**Comuníquese y Publíquese.-**

**Por delegación de la Ministra de Educación.**

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Paola Alejandra Vergara Boada  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:  
- mineduc-dncs-2022-00306-m.pdf

Copia:  
Fanny Carmen Yanza Campos  
**Coordinadora General de Planificación**

Señora Magíster  
María José Viteri Guerrero  
**Directora Nacional de Comunicación Social**

cn/sb